



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 2 de diciembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondientes al curso 2013-2014.

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 73, atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia compartida en materia de enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa establece en su artículo 89 que el Ministerio de Educación y Ciencia, sin perjuicio de las competencias de las Comunidades Autónomas, podrá establecer, por sí mismo o en colaboración con otras entidades, premios y concursos de carácter estatal destinados a alumnos, profesores o centros escolares.

Por resolución del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se vienen convocando anualmente los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria en las categorías: centros docentes, carrera académica de investigación e innovación educativa, entidades para la promoción educativa, equipos docentes y rendimiento académico de los alumnos. En esta última categoría se establecen los Premios Nacionales para el alumnado de Bachillerato, Educación Secundaria Obligatoria y Enseñanzas Artísticas Profesionales en los ámbitos de la Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño.

El Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, atribuye al mismo el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza no universitaria y, en particular, en su artículo 17.1.k), el estímulo al esfuerzo, al rendimiento de alumnos, profesores e instituciones mediante la concesión de premios y distinciones honoríficas.

La Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, modificado por el Decreto 178/2012, de 17 de julio, del Gobierno de Aragón, dispongo:

Artículo 1. *Objeto y finalidad.*

1. El objeto de la presente orden es convocar los Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior correspondientes al curso 2013-2014.

2. Con estos Premios el Gobierno de Aragón pretende reconocer oficialmente los méritos basados en el esfuerzo y trabajo de los alumnos que cursan estudios en las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior, con excelente rendimiento académico, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 2. *Convocatoria.*

1. Se convoca un Premio Extraordinario de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior de la Comunidad Autónoma de Aragón por cada familia profesional artística que se imparta en dicha Comunidad para los alumnos que hayan finalizado las enseñanzas artísticas profesionales de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior en el Curso académico 2013-2014.

2. El procedimiento para la concesión de los Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior, se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 3. *Requisitos de los aspirantes.*

1. Podrán optar a los Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior los alumnos que, habiendo finalizado sus estudios en centros públicos o privados debidamente autorizados para impartir dichas enseñanzas de la Comunidad Autónoma de Aragón, reúnan los siguientes requisitos:

a) Haber finalizado sus estudios de ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior en un centro de la Comunidad Autónoma de Aragón y en un ciclo formativo de la familia por la que se participa.



- b) Haber finalizado las enseñanzas del ciclo de dicha familia en el curso académico 2013/2014.
- c) Haber obtenido una calificación final del ciclo igual o superior a 8'75 puntos.
- d) Aportar un proyecto u obra realizado por el propio alumno en el centro durante sus estudios.

Los centros informarán a aquellos alumnos que reúnan estos requisitos acerca de la posibilidad de presentarse a los Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. El cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado anterior se acreditará de la siguiente manera:

- a) En lo que respecta a los requisitos 1.a), 1.b) y 1.c), mediante certificación académica personal, expedida por el secretario de la Escuela de Arte donde el alumno haya terminado sus estudios, con el visto bueno del director de la Escuela. La nota media final del ciclo será la media aritmética de las notas medias ponderadas de los distintos módulos formativos que lo componen, expresada con dos decimales. A los efectos del cálculo de la nota media, no se computará la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, ni aquellos módulos que hayan sido objeto de convalidación o exención.
- b) En lo que respecta al requisito 1.d), mediante escrito del director de la Escuela en que haga constar que el proyecto u obra que el alumno presenta a los Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior ha sido realizado por él mismo, en el centro y durante sus estudios.

Artículo 4. *Número, dotación, efectos de la obtención y exposición de los premios.*

1. Conforme al artículo 2.1 de la presente orden, se otorgará un Premio Extraordinario de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior en cada una de las familias profesionales artísticas que se impartan en la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Los premios de la presente convocatoria no disponen de dotación económica aunque los premiados podrán verse beneficiados, si hubiera patrocinadores para ello, con una asignación económica, según la colaboración que establezca el Departamento competente en materia de enseñanzas artísticas del Gobierno de Aragón, con entidades interesadas.

3. La obtención del Premio Extraordinario de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior de la Comunidad Autónoma de Aragón por parte de un alumno, supondrá la exención del pago de precios públicos por servicios académicos en la primera matriculación en cualquiera de las Escuelas Superiores de Enseñanzas Artísticas de titularidad del Gobierno de Aragón. Dicha exención afectará únicamente a asignaturas en las que el alumno se matricule por primera vez. En el supuesto de que el alumno resulte adjudicatario del premio una vez efectuada la matriculación en el curso correspondiente, la exención será de aplicación en el siguiente e inmediato curso.

4. Se podrá realizar una exposición de proyectos u obras premiados según determine la Dirección General competente en materia de enseñanzas artísticas del Gobierno de Aragón.

Artículo 5. *Inscripción.*

1. Los alumnos que reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 3 de la presente orden, deseen participar en los Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior de la Comunidad Autónoma de Aragón, que ahora se regulan, se inscribirán en el Centro en el que se encuentre su expediente académico, debiendo formalizar su solicitud conforme al anexo I de la presente orden, en el plazo que se indica en el artículo 6 de la presente orden, aportando la siguiente documentación:

- a) Solicitud de participación en los Premios.
- b) Copia del NIF o NIE del solicitante.

2. Una vez publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos, deberán depositar en la Escuela de Arte de Zaragoza el proyecto u obra al que hace referencia el artículo 3.1.d) de la presente orden.

3. Los alumnos que presente algún tipo de minusvalía lo indicarán en el momento de la inscripción, aportando el correspondiente certificado o resolución del grado de minusvalía y la petición de adaptación de medios que se considere necesaria.

Artículo 6. *Plazo de presentación de solicitudes.*

1. El plazo de presentación de solicitudes de los alumnos que concurran a estos premios comenzará el 2 de enero de 2015 y finalizará el 15 de enero de 2015.



2. Los directores de las escuelas de arte remitirán a la Dirección General de Ordenación Académica del Gobierno de Aragón, las inscripciones presentadas en sus centros, estableciendo como plazo máximo para la recepción de la documentación el 23 de enero de 2015. A la remisión de la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

- a) Certificación del secretario de la Escuela de Arte en la que hubiera terminado el ciclo de Grado Superior de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3, apartado 1 a), b) y c), para optar al Premio Extraordinario. La citada certificación deberá expedirse en el modelo que figura como anexo II.
- b) Escrito del director de la Escuela, en que haga constar que el alumno presenta un proyecto u obra realizada por él mismo en el centro y durante sus estudios.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Dirección General competente en materia de enseñanzas artísticas, si alguna solicitud de inscripción no reuniese los requisitos precisos, requerirá al interesado para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándosele que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la citada ley.

Artículo 7. *Publicación de listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos.*

1. La Dirección General de Ordenación Académica del Gobierno de Aragón publicará en la página web www.educaragon.org, antes del 6 de febrero de 2015 la lista provisional de admitidos y excluidos y el plazo de reclamación para subsanar los posibles errores u omisiones, que será de dos días hábiles. Las posibles reclamaciones se realizarán conforme al anexo III.

2. Finalizado dicho plazo de reclamación y antes del 10 de febrero de 2015, la Dirección General de Ordenación Académica publicará, por los mismos medios, el listado definitivo de candidatos admitidos.

Artículo 8. *Fases de los Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior.*

Los Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior de la Comunidad Autónoma de Aragón constarán de una fase inicial de valoración de los proyectos y obras presentados y defendidos por los aspirantes, y una fase final de adjudicación.

Artículo 9. *Desarrollo de la fase inicial de valoración de los proyectos.*

1. Los aspirantes presentarán y defenderán ante el tribunal y con un tiempo máximo de 15 minutos los proyectos u obras con los que concurren.

2. Los aspirantes actuarán por orden alfabético de las familias profesionales artísticas a cuyo premio se opte. Igualmente, dentro de cada una de las familias profesionales artísticas por las que se presentan, la actuación de cada aspirante será por riguroso orden alfabético.

3. El tribunal realizará un llamamiento único de cada uno de los aspirantes y comprobará su identidad antes del inicio de su intervención. Aquellos aspirantes que no se encuentren en el recinto en el momento de la realización del citado llamamiento, decaerán de su derecho a participar en los Premios Extraordinarios de estas enseñanzas.

4. Una vez publicado el listado definitivo de candidatos admitidos, el día 10 de febrero de 2015, la Dirección General de Ordenación Académica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, publicará en la página web: www.educaragon.org, y en los centros que hayan inscrito candidatos, la siguiente información relativa a la fase inicial:

- a) La fecha, hora y lugar de celebración de dicha fase, que dará comienzo el día 23 de febrero de 2015.
- b) La composición del Tribunal.
- c) La relación de aspirantes por orden de participación.

5. El día 25 de febrero de 2015, el Tribunal publicará el listado con las puntuaciones finales y calificaciones obtenidas por todos los candidatos en la fase inicial de los premios.

6. Los interesados dispondrán de los días 26 y 27 de febrero de 2015, para formular sus reclamaciones a las calificaciones de la fase inicial de los premios.

7. El Tribunal publicará las actas de calificaciones, cuyo modelo se recoge en el anexo IV de la presente orden, y las entregará a la Dirección General de Ordenación Académica con la fecha del 3 de marzo de 2015 como plazo límite.



Artículo 10. *Nombramiento y composición del Tribunal de la fase inicial.*

1. La Dirección General competente en materia de enseñanzas artísticas del Gobierno de Aragón designará un tribunal único para los Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior encargado de valorar y calificar los proyectos y obras presentados por los aspirantes.

2. El tribunal estará formado por los siguientes miembros:

- a) Un presidente que será el Director General competente en materia de enseñanzas artísticas o persona en quien él delegue.
- b) Cuatro vocales, pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos, Profesores o Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
- c) Tres representantes del Gobierno de Aragón designados por la Dirección General competente en materia de enseñanzas artísticas de los cuales uno de ellos será un director de un centro de enseñanzas artísticas profesionales o superiores que actuará como secretario del tribunal.

3. Se tendrá previsto igualmente la designación de un tribunal suplente.

4. En caso de considerarlo necesario, el Tribunal podrá recabar el asesoramiento de expertos, mediante informes referidos a los proyectos y obras presentados.

Artículo 11. *Criterios de valoración y emisión de resultados de la fase inicial.*

1. El tribunal valorará los proyectos y obras presentadas por los aspirantes conforme a los siguientes apartados:

- a) Viabilidad del proyecto o de la obra presentada.
- b) Creatividad del proyecto o de la obra presentada.
- c) Grado de innovación aplicado al proyecto o a la obra presentada.
- d) Nivel de adaptación del proyecto o de la obra presentada, a los currículos establecidos en la normativa vigente para los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior.
- e) Defensa del proyecto o de la obra presentada.

2. Los miembros del tribunal, calificarán cada uno de los apartados establecidos en el apartado anterior entre 0 y 10 puntos, con dos decimales. La puntuación final de cada apartado será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas al alumno en el mismo, con dos decimales, aplicando el método común de redondeo y anulando las puntuaciones de dos o más calificadores cuando aquellas presenten una diferencia de 3 o más puntos. La calificación final de la fase inicial será la media aritmética de las puntuaciones finales obtenidas por el alumno en los cinco apartados referidos, con dos decimales, aplicando el método común de redondeo si fuera necesario.

3. Para obtener el Premio Extraordinario, será necesario obtener una calificación mínima de 8,75 puntos en la calificación final de la fase inicial.

4. En caso de empate en la calificación final de la fase inicial entre dos o más aspirantes de la misma familia profesional artística, se utilizarán en el orden en el que se indica y haciéndolo constar en el acta de calificación final, los siguientes criterios de desempate:

- a) mayor nota media o calificación final obtenida por el alumno en el ciclo formativo de la familia profesional artística por la que se presenta.
- b) mayor puntuación final obtenida en los apartados a, b, c, d y e, por este orden, a que hace referencia el apartado 1 del presente artículo.
- c) El alumno de menor edad.

5. Al término de la celebración de las pruebas de la fase inicial, el tribunal anunciará el día, hora y lugar en que se harán públicas las puntuaciones finales y las calificaciones obtenidas por los aspirantes en la fase inicial de los premios.

6. El tribunal cumplimentará el acta de calificaciones que se publique en cada convocatoria anual y la publicará en el tablón de anuncios del centro en el que se realice la fase inicial remitiéndola a la Dirección General competente en materia de enseñanzas artísticas, poniendo fin así, a la fase inicial de los premios.

Artículo 12. *Reclamaciones a las calificaciones de la fase inicial.*

1. Los aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles a partir del siguiente a aquel en que se hayan hecho públicos los resultados para reclamar por escrito dirigido al presidente del tribunal, contra la calificación obtenida.

2. El presidente convocará al tribunal y resolverá según corresponda al dictamen colegiado del citado tribunal. La resolución de la reclamación a las calificaciones de la fase inicial, será motiva y se producirá en el plazo de dos días hábiles a partir del día siguiente en que finaliza el plazo para interponerlas.



3. El presidente del tribunal notificará al interesado por los cauces legales y conforme a las formas previstas en la normativa vigente. El secretario del tribunal, cumplimentará, si procede, el acta con la correspondiente diligencia.

Artículo 13. Propuesta de adjudicación de los Premios Extraordinarios, reclamaciones y propuesta de adjudicación definitiva.

1. Conforme a las actas recibidas y al artículo 4 de la presente orden, la Dirección General competente en materia de enseñanzas artísticas hará pública la propuesta provisional de Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. La información que deberá aparecer en el tablón de anuncios del centro en donde se realice la fase inicial y también en la página Web www.educaragon.org, contendrá además de las calificaciones obtenidas por los galardonados, el listado de premios que pudieran quedar desiertos.

3. Los aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles a partir del siguiente a aquel en que se haya hecho pública la propuesta provisional de los Premios Extraordinarios para presentar por escrito dirigido al Director General competente en materia de enseñanzas artísticas, solicitud de corrección de errores. Transcurrido el plazo y si procede, corregidos los errores comprobados, se hará pública la propuesta de adjudicación definitiva de los citados Premios Extraordinarios.

Artículo 14. Fase de adjudicación de los Premios Extraordinarios.

1. El titular del Departamento competente en materia de enseñanzas artísticas, una vez elevada la propuesta con la adjudicación definitiva de los Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior, la aprobará si procede y publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", mediante orden, la relación con los citados premios, los galardonados, la familia profesional artística, el ciclo formativo cursado de dicha familia y la escuela de arte en la que cada premiado concluyó sus estudios. La orden que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante recurso potestativo de reposición ante el titular del Departamento competente en materia de enseñanzas artísticas, en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, o recurso contencioso administrativo ante dicha jurisdicción en el plazo de dos meses.

2. Los alumnos que obtengan el Premio Extraordinario de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior de la Comunidad Autónoma de Aragón, recibirán además un diploma acreditativo de tal distinción en el que figurará la familia profesional artística por la que participaron, el ciclo formativo perteneciente a la misma en el que titularon y el año académico de la convocatoria.

Artículo 15. Sede de la fase inicial de los premios.

1. La fase inicial de los premios extraordinarios de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y diseño de Grado Superior de la Comunidad Autónoma de Aragón se realizará en la Escuela de Arte de Zaragoza sita en la avenida María Zambrano número 5 de Zaragoza.

2. Los alumnos inscritos deberán depositar en la Escuela citada en el apartado anterior los proyectos u obras con los que participen, una vez que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos conforme al artículo 5.2 de la presente orden.

3. Dicha Escuela de Arte proporcionará a los aspirantes ordenador, pantalla y cañón de proyección, en caso de realizar una presentación digital de sus proyectos u obras.

Artículo 16. Proyectos y obras premiados.

1. La Dirección General competente en materia de enseñanzas artísticas se reserva el derecho de edición y reproducción de los trabajos premiados a partir de la fecha de la orden de adjudicación mencionada en el artículo 14.3 de la presente orden y durante un período máximo de dos años. Durante ese período el interesado renuncia a los derechos de autor a favor del Departamento competente en materia de educación del Gobierno de Aragón.

2. El Departamento competente en materia de educación del Gobierno de Aragón, se reserva los derechos para difundir los proyectos y obras premiados a través del medio que considere más oportuno, sin limitación de tiempo, citando expresamente al autor del proyecto.

3. Con independencia de los apartados 1 y 2 del presente artículo, el Departamento competente en materia de educación del Gobierno de Aragón, podrá autorizar al autor la publicación del trabajo o la presentación a otros concursos y premios, sin renunciar al derecho de edición, reproducción y difusión.



Artículo 17. *Proyectos y obras no premiados.*

Los proyectos y obras no premiados podrán retirarse de la escuela de arte depositaria de los mismos, es decir, en la que se haya realizado la fase inicial, en las fechas que aparecerán indicadas en la orden de adjudicación a la que se refiere el artículo 14.3 de la presente orden. En caso de no ser retirados en el plazo previsto se entenderá que los interesados renuncian a ellos.

Artículo 18. *Obligaciones de los participantes.*

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de todas sus bases.

Artículo 19. *Recursos.*

En cuanto a la orden de adjudicación a la que se refiere el artículo 14.3 y la presente orden, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Disposición final primera. *Aplicación y desarrollo.*

Se autoriza al Director General competente en materia de enseñanzas artísticas a dictar las instrucciones y a adoptar cuantas medidas sean necesarias para la aplicación y ejecución de lo dispuesto en la presente orden.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 2 de diciembre de 2014.

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**



ANEXO I

MODELO DE INSCRIPCIÓN

PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE GRADO SUPERIOR

1. Ciclo formativo que finalizó en el curso objeto de la presente convocatoria, familia profesional por la que se presenta y curso académico.

Ciclo formativo		Curso Académico	
Familia Profesional Artística			

2. Datos del interesado:

<input type="radio"/>	NIF/NIE		Apellido 1	
<input type="radio"/>	Pasaporte		Apellido 2	
Nombre				Nacionalidad
Dirección	Tipo vía	Nombre vía		n.º
Piso	Puerta	C.P.	Localidad	Provincia
Correo electrónico				
Teléfono Fijo		Teléfono Móvil		

3. Datos de el/la representante:

<input type="radio"/>	NIF/NIE		Apellido 1	
<input type="radio"/>	Pasaporte		Apellido 2	
Nombre				Nacionalidad
Correo electrónico				
Teléfono Fijo		Teléfono Móvil		

4. Centro en el que concluyó las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño:

Escuela de Arte de	
--------------------	--

5. Solicita:

<input type="checkbox"/>	Participar en la convocatoria para la obtención del Premio Extraordinario de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio, correspondiente a la convocatoria del curso académico 2013/2014.
<input type="checkbox"/>	Medios de adaptación por discapacidad (adjuntando escrito explicativo)

6. Documentación que se adjunta:

<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	

En _____, a ____ de _____ de _____
(firma)

Fdo.: _____

Excma. Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. Gobierno de Aragón



**ANEXO III
MODELO DE SOLICITUD**

De subsanación al listado de admitidos y excluidos en la convocatoria de los Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior de la Comunidad Autónoma de Aragón.

1. Datos del interesado:

<input type="radio"/>	NIF/NIE		Apellido 1	
<input type="radio"/>	Pasaporte		Apellido 2	
Nombre				Nacionalidad
Dirección	Tipo vía	Nombre vía		n.º
Piso	Puerta	C.P.	Localidad	Provincia
Correo electrónico				
Teléfono Fijo				Teléfono Móvil

2. Datos de el/la representante:

<input type="radio"/>	NIF/NIE		Apellido 1	
<input type="radio"/>	Pasaporte		Apellido 2	
Nombre				Nacionalidad
Correo electrónico				
Teléfono Fijo				Teléfono Móvil

3. Solicita:

<input type="checkbox"/>	Subsanación de errores u omisiones en el listado provisional de admitidos y excluidos en los Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño de la Comunidad Autónoma de Aragón, en la convocatoria del curso académico 2013/2014 para lo que expone:

4. Documentación que se aporta para la subsanación:

--

En _____, a _____ de _____ de _____
(firma)

Fdo.: _____

**Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.
Dirección General de Ordenación Académica.
Gobierno de Aragón**



Diligencias:

En Zaragoza, a ____ de _____ de _____

	Vocal:	Vocal:	Vocal:	Vocal:	Sello de la Escuela de Arte donde se celebra la fase inicial de los Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño de Grado superior de la Comunidad Autónoma de Aragón.
Representante del Gobierno de Aragón:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	
	Representante del Gobierno de Aragón:	Representante del Gobierno de Aragón:	El Presidente:	El Secretario:	
Fdo:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	